


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 JUN 2013

Expediente N° 23.401/12.-

VISTO la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario N° 1344/07 y el Estatuto de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional reglamenta el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente (artículo 27).

Que mediante Resolución N° 060/12 el Consejo Superior incorpora y distribuye el Presupuesto 2012 de la Universidad Nacional de Salta.

Que asimismo, mediante Resolución CS N° 527/12 se prorrogó el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 060/12 para el Ejercicio Financiero, hasta el 31 de mayo de 2013 y posteriormente por Resolución CS N° 212/13 se extendió el plazo de prórroga hasta el 30 de Junio de 2013.

Que el Estatuto Universitario -artículo 129-establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del Presupuesto de la Universidad, siendo necesario, desde el punto de vista administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga es necesaria para el Ejercicio 2013, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2013.

Que a la fecha aún no se conoce la distribución de la planilla B, de asignación presupuestaria, complementaria a la planilla A.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 039/13,

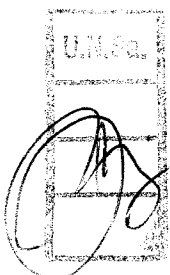
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 9° Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2013)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Extender hasta el 31 de Julio de 2013 la prórroga del Presupuesto aprobada por Resolución CS N° 212/13, dentro del marco dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar hasta el 31 de Julio de 2013 la afectación y/o la utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



*Jean*  
Lic. CESAR ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Angel Boso*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA